

ORDENANZA N° 232/86

CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS P/EL AÑO 1986

ARTICULO 1°) Fijase en la suma de AUSTRALES:TRES MILLONES QUINIENOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (A 3.521.775,90) EL PRESUPUESTOS DE GASTOS de la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, para el Ejercicio 1.986.-ARTXCULO 2°): Fijase en la suma de AUSTRALES TRES MILLONES QUINIENOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (A 3.521.775,90) EL CALCULO DE RECURSOS do la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, para el Ejercicio 1.986.-ARTICULO 3°): Fijase en la suma de AUSTRALES: OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 82,95) el Sueldo Mínimo para los Agentes Municipales mayores do 18 años de edad, que* cumplan el horario normal completo do la Administración Municipal. -

ARTICULO 4°): Fijase la Compensación por gastos de representación para el Intendente Municipal en la suma de AUSTRALES:DOSCIENTOS SETENTA (a 270.-) sensuales.-

ARTICULO 5°): Fijase un adicional por bloqueo do titulo de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico para los cargos de Secretario do Obras Públicas; Director de Planeamiento y Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 6°): Forma parte do la presente Ordenanza el ANEXO-I-NOMENCLADOR DE CARGOS. Siendo la aplicación del mismo 50% para el corriente ejercicio 1986, y en un 100% a partir del 1° de Enero de 1987.-

ARTICULO 7°): Los saldos que arrojen al cierre do cada ejercicio las cuentas do Recursos de afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto do Gastos reformando créditos de cuentas existentes o incorporados conceptos no previstos en ambos "7 casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los fon-dos en cuestión. La incorporación do saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los Nomencladores vigentes respectivos.-ARTICULO 8°): La bonificación especial no remunerativa será absorbida por los incrementos salariales otorgados durante el año 1986.-

ARTICULO 9°): Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR a 21 de JULIO de 1.986.-

